

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 22 de Octubre último y sancionado la Junta Municipal en 28 del mismo mes, anunciar subasta pública, para contratar la reconstrucción de un trozo de galería del viaje «Bajo Abroñigal», en el sitio de confluencia de las calles General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz. El presupuesto de contrata se eleva a 31.254 pesetas 18 céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.562,71 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 3.125,42 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 31 de Diciembre de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez a dos.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado

de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determinan los pliegos de condiciones.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de Noviembre de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de construcción de un trozo de galería del Bajo Abroñigal).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la reconstrucción de un trozo de galería del viaje Bajo Abroñigal en el sitio de confluencia de las calles General Porlier, Lista y Don Ramón de la Cruz, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo o con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 4.727.) (E.—621.)

Administración de Propiedades, Rentas y arbitrios.

ANUNCIO

La cobranza a domicilio de los impuestos sobre inquilinatos, solares y bebidas, correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, dará principio el día 1.º de Noviembre y terminará el día 25 del mismo mes.

Transcurrido este plazo, los interesados que no hubiesen hecho efectivos sus recibos podrán abonarlos en la oficina recaudatoria del distrito hasta el día 30 de Noviembre, y pasada esta fecha se procederá al cobro por la vía de apremio de los que figuran en descubierto.

Oficinas recaudatorias.

Centro.

Don Angel Barquín, San Cristóbal, 14.

Hospicio.

Don José García, Palma, 30.

Chamberí.

Don Manuel Gancedo, Nicasio Gallego, 6.

Buenavista.

Don Miguel de la Cuesta, Monte Esquinza, 22.

Congreso.

Don Justo Morayta, Gobernador, 33.

Hospital.

Don Pedro Nicoli, Jesús y María, 11.

Inclusa.

Don Joaquín Villena, Embajadores, 13.

Latina.

Don Alfonso G. Belandres, Cava Baja, núm. 15.

Palacio.

Don Ramón Martín Berganza, Independencia, 1.

Universidad.

Don José Ortega, Monserrat, 16 y 18. Madrid, 30 de Octubre de 1915.

El Administrador,
Manuel C. y Mañas.

(Núm. 3.999.)

Ayuntamientos

MORALZARZAL

Se halla concluido y de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución urbana de este término para el año 1916; pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Moralzarzal, 9 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Manuel López.

(Núm. 4.252.)

PELAYOS

El padrón de cédulas personales para el

próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pelayos, 8 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Eugenio Redondo.

(Núm. 4.255.)

ALDEA DEL FRESNO

El padrón de cédulas personales formado para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Aldea del Fresno, a 8 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 4.254.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

Queda expuesto al público, durante el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, un ejemplar del padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios en el próximo año de 1916, formado por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, a 9 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Florentín Gurruchaga.

(Núm. 4.280.)

EL BERRUECO

Formada por la Dirección del servicio agronómico catastral la lista cobratoria de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios por expresado concepto en el año 1916, y que en el mismo sustituye al padrón que determina el art. 83 del Reglamento aprobado por Real orden de 23 de Octubre de 1913, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sea examinada y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

El Berrueco, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Ignacio Sans.

(Núm. 4.282.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Don Esteban Cristóbal Frutos, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el proyecto de reparto del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1916, ha acordado la misma que se exponga al público por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones verbales que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día 26 del actual, a las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia al vecindario por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Montejo de la Sierra, a 9 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 4.281.)

EL BERRUECO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los padrones de la contribución territorial de edificios y solares de este término municipal, dentro de cuyo plazo se admitirán reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia, pues transcurrido el mencionado plazo no serán admitidas.

El Berrueco, 10 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Ignacio Sanz.

(Núm. 4.283.)

VALDEMANCO

Por término de ocho días, para oír reclamaciones, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de mi cargo el repartimiento de contribución sobre la riqueza urbana, que ha de regir en este término durante el próximo año 1916.

Valdemanco, 9 de Noviembre de 1915.

El Secretario del Ayuntamiento,
Antonio Martínez.

(Núm. 4.284.)

CANENCIA

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de ocho días, los repartimientos de la contribución urbana y el del impuesto de Consumos para 1916.

Canencia, 9 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Mariano Domingo.

(Núm. 4.248.)

VILLACONEJOS

Recibidas de la Dirección general del Servicio Catastral de esta provincia las listas cobratorias de la contribución rústica de este término para el próximo año de 1916, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por espacio de ocho días para oír reclamaciones.

Villaconejos, a 6 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.

(Núm. 4.139.)

ARROYOMOLINOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la contribución total de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal que ha de gravar a dicha riqueza en el año 1916, durante ocho días, en los que se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Arroyomolinos, 4 de Noviembre de 1915.

El Presidente de la Junta pericial,
Daniel Martín.

(Núm. 4.140.)

MORATA DE TAJUÑA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, el padrón de cédulas personales de este término municipal, formado para el año próximo de 1916.

Morata de Tajuña, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Antonio de la Torre.

(Núm. 4.134.)

GETAFE

El proyecto de presupuesto municipal para el año 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Getafe, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 4.137.)

BELMONTE DE TAJO

El padrón de cédulas personales formado para el año 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, a 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Lázaro Martínez.

(Núm. 4.135.)

GETAFE

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de contribuyentes por cédulas personales, formado en esta Villa para el año próximo, a fin de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

Getafe, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Jacinto Cervera.

(Núm. 4.136.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en esta Villa en el próximo año de 1916, en cuyo tiempo podrán hacerse las reclamaciones que se crean pertinentes contra el mismo.

Montejo de la Sierra, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Esteban Cristóbal.

(Núm. 4.133.)

SIETEIGLESIAS

El padrón de cédulas personales de este término formado para 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sieteiglesias, 7 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Francisco Hernanz.

(Núm. 4.132.)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

El padrón de la riqueza rústica formado por la oficina catastral para el próximo año de 1916 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días para oír reclamaciones, que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentidueña de Tajo, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Valerio Sánchez.

(Núm. 4.131.)

AMBITE

Se halla terminado y expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento con objeto de oír reclamaciones, durante un plazo de quince días, el padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo de 1916.

Ambite, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Félix Díaz.

(Núm. 4.130.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el año próximo venidero de 1916 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villamanrique de Tajo, a 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
P. A.,
Emilio Camacho.

(Núm. 4.129.)

MANZANARES EL REAL

Por el plazo de ocho días, y para oír reclamaciones, se halla expuesto al público y de manifiesto en esta Secretaría el repartimiento individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el año de 1916 y de este término municipal, y transcurridos se elevará a la aprobación de la Superioridad.

Manzanares el Real, 8 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Antonio Palomino.

CABANILLAS DE LA SIERRA

El padrón de contribuyentes de los obligados al pago del impuesto de cédulas personales de este término, formado para el año próximo de 1916, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cabanillas de la Sierra, 6 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Vicente de Guzmán.

(Núm. 4.158.)

CERVERA DE BUITRAGO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1916 se halla expuesto al público, durante ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serían resueltas por la Dirección.

Cervera de Buitrago, a 6 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Alejandro Valle.

(Núm. 4.157.)

CHOZAS DE LA SIERRA

El padrón de contribuyentes por cédulas personales y la matrícula industrial de este término municipal para el año 1916 se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír las reclamaciones que se presenten; en la inteligencia que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Chozas de la Sierra, 6 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 4.159.)

TORREJON DE ARDOZ

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado para el próximo ejercicio de

1916 se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que a su derecho convengan.

Torrejón de Ardoz, 1.º de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 4.108.)

ZARZALEJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario y el padrón de contribuyentes de cédulas personales formados en esta Villa para el próximo ejercicio de 1916 se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan examinarlos los que quieran hacerlo y aducir las reclamaciones que a su derecho correspondan.

Zarzalejo, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 4.107.)

REDUEÑA

El padrón de cédulas personales, que ha de regir en esta localidad en el año 1916, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Redueña, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 4.106.)

LOZOYUELA

El padrón de cédulas personales de esta Villa para 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Benito Hernanz.

(Núm. 4.105.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El padrón del impuesto de cédulas personales de este término municipal formado para el año de 1916 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a fin de que sea examinado por cuantos individuos lo deseen y presentar las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Robledillo de la Jara, a 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
León Ramírez.

(Núm. 4.104.)

EL ALAMO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal, para los efectos tributarios de 1916, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que, durante dicho plazo, puedan deducirse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia.

El Alamo, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 4.101.)

LA ACEBEDA

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1916, su copia y lista cobratoria se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días a fin de que los contribuyentes puedan exami-

narlo y reclamar si lo creyesen conveniente.

La Acebeda, 3 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Epifanio Martín.

(Núm. 4.114.)

BECERRIL DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta Villa formado por este Ayuntamiento para el ejercicio de 1916 se halla terminado y de manifiesto al público en Secretaría, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Becerril de la Sierra, 5 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
P. O.,
Leonardo Fraile.

(Núm. 4.103.)

CANILLEJAS

El padrón de cédulas personales de esta Villa para el próximo año de 1916 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Canillas, 4 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 4.116.)

Compañía Española

DE
MINAS DEL RIF

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales, se hace público que habiendo sufrido extravío los títulos correspondientes a las acciones de esta Compañía, números 6.670 al 6.694, quedarán anulados de no presentarlos el tenedor en las Oficinas de esta Sociedad, Jorge Juan, 5, primero, Madrid, antes de finalizar el año corriente.

Madrid, cuatro de Diciembre de mil novecientos quince.

El Secretario,
J. Roiz de la Parra.
(A.—588.)

Tribunal Supremo

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

240.—Don Santiago Sanz López, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción pública en 20 de Julio y 2 de Agosto de 1915, sobre nombramiento en ascenso de un funcionario de la Secretaría del Ministerio.

241.—Doña Vicenta Echenique Azcoaga, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Julio de 1915, sobre mejora de pensión, como viuda del Oficial mayor del Consejo de Estado Don Leopoldo González Revilla.

243.—Don Federico de la Fuente y Herrera, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 26 de Abril de 1915, por el que se le exige un depósito de garantía en expe-

diente instruido contra la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por fraude en el pago del impuesto de derechos reales.

245.—Don Ramón Pérez Requejo, Catedrático de Santander, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de Julio de 1915, sobre nombramiento de Don Basilio García y Galdácano para una cátedra de la Escuela Central de Intendentes Mercantiles.

248.—Don Luis Ballesteros y Marín-Baldo, contra decreto del Ministerio de Hacienda de 19 de Julio de 1915, sobre reorganización del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda.

249.—Don José Salvador García de la Lama, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Septiembre de 1915, por la que se le ordena la instalación de un contador para los servicios a caño libre de la casa número 32 de la calle de Lope de Vega, de esta Corte.

250.—Don Hilario Palomero Fernández, contra acuerdo de la Administración de Rentas Arrendadas de 23 de Julio de 1915, sobre reintegro y multa por faltas de timbre en los anuncios insertos en el periódico *La Bandera Federal*.

252.—La Sociedad Española de Construcción Naval, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 23 de Agosto de 1915, sobre entrega a los torpederos números 1 al 6 de todos los pertrechos y efectos que la misma expresa.

255.—Don Manuel Reyes Gutiérrez, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 30 de Abril de 1915, sobre reingreso en el Magisterio.

256.—Don José Antonio Garrido y Peña, contra acuerdo de la Junta clasificadora de Hacienda de 21 de Junio de 1915, sobre clasificación en el segundo grupo de las Obligaciones de Ultramar de un crédito de 35.300 pesetas.

258.—Doña Guadalupe Velasco Díaz, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 2 de Junio de 1915, sobre liquidación de derechos reales.

259.—Don Augusto del Cacho y Hourquet, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 1.º de Julio de 1915, sobre pago de resguardos de un empréstito procedente de la provincia de Jaén.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 30 de Octubre de 1915.

El Secretario Decano,
Julio del Villar.

(Núm. 4.264.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en los autos que se siguen por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Cooperativa «Caja de Previsión Mercantil», contra Doña Isidra Gómez Sánchez, se ha mandado sacar a la venta en pública y segunda subasta las siguientes

Fincas.

Primera.—Una casa con el solar sobre que la misma está edificada, sita en término de Carabanchel; tiene la fachada al Norte a la calle de la Sociedad, número cuatro; y linda: por la derecha entrando, al Poniente, con Don Leoncio Pascual; por la izquierda, Saliente, con Don Domingo García, y por el testero, Mediodía, con solar del señor Alvarez; ocupa una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados; por la cantidad de ocho mil pesetas, deduciéndose de ésta el setenta y cinco por ciento; y

Segunda.—Un solar señalado con el número tres del plano de la sección, que linda: al Sur, con la calle del Rey; al Este, con solar número cinco; al Oeste, con el uno, y al Norte, con el cuatro.

Ocupa una superficie de mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, y se halla en dicho término municipal de Carabanchel Bajo; por la cantidad de mil pesetas y con la deducción del setenta y cinco por ciento.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de Diciembre próximo, a las tres de su tarde, bajo las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de aquellas cantidades.

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticinco de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Grande.

El Secretario,
Federico González del Rivero.
(A.—614.)

LATINA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en 27 del corriente por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte en los autos que ha promovido Don Timoteo, Don José y Don Vicente Jáuregui y Echevarría y Don José

Maria Madina y Jáuregui, para que se les declare con derecho a suceder en ciertos bienes dejados por Don Vicente Jáuregui e Ibabe en usufructo a su viuda, Doña Manuela Gurtubay y Rodríguez, y en propiedad para después del fallecimiento de la misma a los parientes del propio señor Jáuregui, todos cuyos bienes radican en el pueblo de Hiendelaencina, y consisten en muebles, inmuebles, ropas y otros efectos apreciados en junto en 51.827 pesetas 75 céntimos, y proceden de Don Vicente Jáuregui e Ibabe, se llama a los que se crean con derecho a los indicados bienes, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, en el término de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*; haciéndose constar, a los debidos efectos, que el Don Vicente Jáuregui e Ibabe era natural de Ibarra, provincia de Alava; que falleció en el pueblo de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, el veinticinco de Noviembre de mil ochocientos setenta; que otorgó testamento en dicho pueblo de Hiendelaencina en veinticinco de Noviembre de dicho año mil ochocientos setenta, ante el Notario Don Antonio Sanz Merino; que este llamamiento es el tercero y último, y se hace con el apercibimiento de que no será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo, así como que nadie se ha presentado al primero y segundo, fuera de los expresados demandantes, y por último, que el grado de parentesco que ostentan éstos lo es el de sobrinos carnales del finado Don Vicente Jáuregui e Ibabe, y, por tanto, en tercer grado civil de dicho testador.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos quince.

V.º B.º

M o y a .

El Secretario,
Francisco de P. Rives.

(A.—615.)

VALDEPEÑAS

Don Tristán Alvarez y González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el incidente de pobreza a instancia del Procurador Don Ratael García Madrid, en nombre de Agustina Fernández Carrero, contra Juana Carrero y López, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Alvarez.—Valdepeñas, a tres de Noviembre de mil novecientos quince. Hágase saber a Don Agustina Fernández Carrero que en el término de diez días se provea de nuevo Procurador, toda vez que el que lo venía representando ha sido declarado suspenso; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar; librando para que tenga efecto la notificación exhorto al señor Juez Decano de los de primera instancia de Madrid.—Lo proveyó y firma Su Señoría, doy fe.

Alvarez.

Ante mí:
Carlos Rodríguez.
Rubricado.

Y comoquiera que se ignora el paradero de Don Agustina Fernández Carrero, se le notifica por medio del presente, que será inserto en la *Gaceta* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Madrid.

Dado en Valdepeñas a 25 de Noviembre de 1915.

Tristán Alvarez.

El Secretario,
Carlos Rodríguez.

(Núm. 4.714.)

(C.—174.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha de ayer dictada en la pieza separada de solvencia de causa querrela por injurias seguida en este Juzgado contra Adelaida Ocón Alonso, se sacan a primera y pública subasta, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día diez y siete de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicha procesada:

Una tierra en término de Valdaracete y sitio denominado El Monte, de haber siete fanegas; linda: Sur, Isidro Polo; Mediodía y Poniente, el monte, y Norte, Francisco González Pedrero. Tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Otra tierra en el mismo término, y sitio Camino de Brea, de haber fanega y media; linda: Sur, la carretera; Mediodía, Francisca García; Poniente y Norte, senda; tasada en cincuenta pesetas.

Un verde en el propio término, de haber media fanega, con algunos álamos; linda: Sur, Sebastián García Porrero; Mediodía, Rufino Huelves; Poniente, Emilio García, y Norte, Manuel Campeño; tasada en cien pesetas.

Advertencias.

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes.

Tercera.—No se han presentado los títulos de las fincas que salen a subasta.

Dado en Chinchón, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince.

Vicente Crespo.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 4.738.)

SAN LOREEZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Vittalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas a Anselmo Fernández Pascual, vecino del Hoyo Pinares, en el expediente de multa que se le sigue en este dicho Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Agudillo, de los propios de Robledo de Chavela, se saca a a venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la siguiente

Finca.

Un cercado de tierra que antes lo fué suelta, al sitio de la Puente, en jurisdicción del Hoyo Pinares, de haber en sembradura dos fanegas de trigo; que linda: al Saliente, el río; Poniente y Norte, con cerca de y corral, respectivamente, de Braulia, propios, y Mediodía, con Teresa Navas; tasado en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta de

Diciembre próximo, a las doce de su mañana, y se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Cebreros y su Sala-audiencia, siendo condiciones para la venta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento de la tasación dada a la finca, la cual se conservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Segunda.—Que no existen títulos de propiedad de referida finca.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos quince.

Miguel Ciudad.

El Secretario,
Ldo. César del Pozo.

(Núm. 4.757.)

(C.—175.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano More Merino, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 735 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.189.)

(B.—1.732.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Víctor Díez Urbón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 800 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.190.)

(B.—1.733.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Bellido Palomo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 896 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.187.)

(B.—1.730.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Felisa León Santos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 693 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 25 de Septiembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 3.186.)

(B.—1.729.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.587 de orden del año actual por lesiones de Antonio Martínez Mateo y a Isidro Mesteiro Alvarez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a los mismos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 de Noviembre próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal; del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.801.)

(B.—1.902.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.684 de orden del año actual por lesiones de Tomasa Abad Calvo, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.794.)

(B.—1.895.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.877 de orden del año actual por desobediencia contra Ciriaco Castro María cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.636.)

(B.—1.833.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.580 de orden del año actual por lesiones de Consuelo Hernández Maluenda, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Gonzalo Fernández y Don Bernardo Rives; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos quince.

V.º B.º

Antonio Domínguez.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 3.790.)

(B.—1.891.)